

JUECES *para la* DEMOCRACIA

Sobre la obligación de readmisión en caso de despido impuesta en sentencia

El derecho al trabajo que consagra nuestra Constitución ha visto reforzada su efectividad con la reforma introducida por la nueva Ley de Procedimiento Laboral en orden al cumplimiento en sus propios términos de la obligación de readmitir impuesta en sentencia.

Sin embargo ese derecho no se ve plenamente satisfecho aún en determinados supuestos, por lo que se propone:

a) Una modificación del Estatuto de los Trabajadores para que la opción entre readmisión e indemnización, en caso de despido improcedente, recaiga siempre en el trabajador.

b) Una aplicación de la normativa legal vigente no restrictiva a la hora de calificar un despido como nulo y de hacer cumplir en sus propios términos la obligación de readmitir impuesta en sentencia o acordada en conciliación.

c) Una interpretación de nuestro ordenamiento actual que no excluya del régimen legal ordinario del despido al trabajador extranjero sin permiso de trabajo cuya prestación de servicios finaliza por exclusiva voluntad empresarial sin causa legalmente justificada, ni al trabajador al servicio de las administraciones públicas cuyo contrato se extinga a iniciativa de ésta sin concurrir motivo legal.